

MEMORANDUM D.A.J. N° 4758/2024.

A : C.P. ADRIANA ENCINA.  
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : ABG. JOSÉ AREVALO KUNERT, *Director*.  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : LLAMADO MOPC N° 131/2024 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE  
SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA PARA EL MOPC - ID  
N° 455885. D.A.J. N° 4781/2024. CEO N° 739/2024.

FECHA : 26 de noviembre de 2024

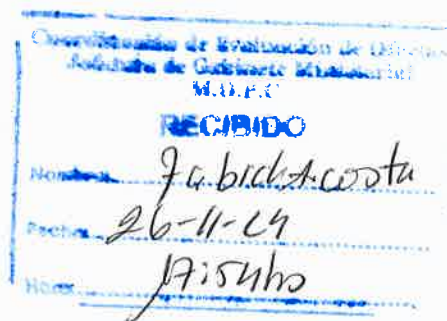
Me dirijo a Usted, en el marco de la evaluación de ofertas del llamado a de referencia, a fin de remitir el INFORME JURÍDICO DE EVALUACIÓN (5 páginas) correspondiente a la evaluación de los criterios legales solicitados en el PBC, el INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (1 página), y el ANEXO- DOCUMENTOS LEGALES (1 página).

Sin otro particular, me despido atentamente.

  
**SANAY K. FLORES**  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

  
**Mayra L. Cáceres**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 70.350

  
**Helena Cuevas**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067



**INFORME JURÍDICO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

**REFERENCIA:** LLAMADO MOPC N° 131/2024 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA PARA EL MOPC - ID N° 455885. **DAJ N° 4781/2024. CEO N° 739/2024.**

**I. ANTECEDENTES:**

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en la Sala de Reuniones de la UOC 1er Piso – Edificio Imperial, Alberdi esq. Estrella, en fecha 11 de noviembre de 2024. En el mismo “*No hubo observaciones de oferentes ni terceros*”.

Las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de Sobres corresponden a los siguientes oferentes:

1. **POWER PARAGUAY S.A**
2. **SIEMI S.R.L**

- **Memorándum CEO N° 739/2024 de fecha 11 de noviembre del 2024**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales, responsables de llevar cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas.

**II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

*Consideración Preliminar:*

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC: 4. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*) SIC*, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

**OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

Por otro lado, con relación a las ofertas evaluadas, se constata que los oferentes mencionados seguidamente, **CUMPLEN** con la correcta presentación de la documentación sustancial solicitada en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC.

1. **POWER PARAGUAY S.A**
2. **SIEMI S.R.L**

**SANDY FLORES**  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

**Mayra A. Cáceres**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 70.359

**Helena Cuevas**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067

**Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción  
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621  
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL  
Dirección de Asuntos Jurídicos

➤ ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.

- Solicitud de documentos formales:

A través del Memorándum DAJ N° 2725/2024 del 21 de noviembre de 2024, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria al oferente **SIEMI S.R.L.**, a fin de que presente las siguientes documentaciones solicitadas en el PBC:

- Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

3. *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)*

5. *Certificado de Cumplimiento Tributario (\*\*)*

*Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com, de fecha 22 de noviembre del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

| NOTA CEO N° | FECHA      | OFERENTE    |
|-------------|------------|-------------|
| 1169        | 21/11/2024 | SIEMI S.R.L |

*E informó que obra en el C.E.O la respuesta del oferente citado más arriba, a fin de proseguir la evaluación del llamado de referencia.*

Análisis de la respuesta remitida.

• **SIEMI S.R.L**

Por nota recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 22 de noviembre de 2024 a las 09:20 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 1169/2024 del 21 de noviembre de 2024, el representante legal de la firma **SIEMI S.R.L.**, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270187888480, Control N° 96F20906, con vigencia desde el 12/11/2024 hasta el 12/12/2024.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, N° 458836, vigencia desde el 21/10/2024 hasta el 20/11/2024.

El Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en el apartado de **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** requiere la presentación de “*Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*) ... Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*” (Pág. 19)

En cuanto al Certificado de Cumplimiento Tributario, el oferente presentó el CCT N° 4270187888480, Control N° 96F20906, vigente desde el **12/11/2024** hasta el 12/12/2024., es decir, se constata que la vigencia del Certificado presentado es posterior a la fecha y hora tope de presentación de ofertas que se llevó a cabo en fecha 11 de noviembre de 2024, en contravención a

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción  
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621  
www.mopc.gov.py

**SANY K. FLORES**  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

**Mayra M. Cáceres**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 70.359

**Helena Cuevas**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067



**Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

GABINETE MINISTERIAL  
Dirección de Asuntos Jurídicos

estipulado en el Art. 21 de la Ley 7021/2022, específicamente en su inciso q) que refiere sobre las Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar ... “*Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, seguridad social u otras obligaciones de carácter laboral*” y lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones; el oferente no demuestra estar en cumplimiento del requisito exigido en el PBC a la fecha indicada en el mismo.

El art. 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 establece:

***Disconformidad, errores y omisiones.** Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta...*

En consecuencia, se tiene que el oferente **SIEMI S.R.L** no presentó el *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas* conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, se concluye que la oferta **NO CUMPLE** con el requisito exigido en el Pliego de Bases y Condiciones y se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta, **RECHAZAR** la misma. Dicha oferta, no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el mismo.

Por otra parte, luego de analizar las documentaciones de carácter legal que componen la oferta presentada por el oferente **POWER PARAGUAY S.A**, se concluye que el mismo **CUMPLE** con la presentación de la documentación sustancial y formal solicitada en la *Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe. (1 página).

#### **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se informa que se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente **POWER PARAGUAY S.A**, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC, que expresan:

##### **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución. (Pág. 10)**

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

*Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:* El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 90.

##### **SICP:**

- Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5 %.
- Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza.
- Sistema de Adjudicación: Por el total.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción  
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621  
www.mopc.gov.py

**SAN K. FLORES**  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

**Mayra L. Cáceres**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 70.359

**Helena Cuevas**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067



Abg. **JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

GABINETE MINISTERIAL  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Como resultado de la evaluación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, se concluye que la oferta presentada por **POWER PARAGUAY S.A.**, instrumentada mediante póliza de seguro, **CUMPLE** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (1 página).

**III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I, y J) DE LA LEY N° 7021/22.**

Conforme a los *Requisitos de Calificación* establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si el oferente **POWER PARAGUAY S.A.**, y las personas individualizadas en su oferta, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los *Requisitos de Calificación – Capacidad Legal* del PBC (págs. 16-17), que establece:

*A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:*

*...1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.*

*...3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*

*...5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.*

En ese sentido, se verificó que el oferente proporcionó el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, así mismo, como sujeto obligado por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019, presentó las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en la oferta, resultando que no se cuenta con vínculos activos a la fecha.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica del oferente y las personas vinculadas al mismo, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

  
**Helena Cuevas**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción  
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621  
www.mopc.gov.py

  
**Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

GABINETE MINISTERIAL  
Dirección de Asuntos Jurídicos

  
**SANY FLORES**  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

  
**Mayra Cáceres**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 70.250

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en la oferta presentada por el oferente, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

## **V. CONCLUSIÓN**

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones: *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación- Calificación Legal. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

1. **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **SIEMI S.R.L**, por los fundamentos esgrimidos en el presente informe.

2. Con relación a la oferta presentada por el oferente **POWER PARAGUAY S.A**, **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, considerando que el oferente mencionado **CUMPLE** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

  
**Mayra Cáceres**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 70.350

  
**Helena Cuevas**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067

  
**Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

  
**SANY K. FLORES**  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 83.857

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

LLAMADO MOPC N° 131/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA PARA EL MOPC” ID N° 455885

Se verificaron las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

|                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.</u>               | 1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante. |
| <u>Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:</u> | El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 90.                                                                                                                                                                  |
| <u>SICP:</u><br><u>% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:</u>    | 5%                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <u>Tipo de Garantía:</u>                                             | Garantía Bancaria, Póliza.                                                                                                                                                                                                                                       |
| <u>Sistema de Adjudicación:</u>                                      | Total.                                                                                                                                                                                                                                                           |

1. OFERENTE: POWER PARAGUAY S.A.  
REPRESENTANTE LEGAL: FEDERICO KENG YU TSAO TU

| Garantía de mantenimiento de Oferta %            | Fecha tope de Presentación          | Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta | Fecha de finalización de la Garantía |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 5                                                | 11/11/2024                          | 90                                                 | 8/2/2025                             |
| Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada |                                     |                                                    |                                      |
| Monto Ofertado                                   | 124.500.000                         |                                                    | Tomador: POWER PARAGUAY S.A.         |
| Empresa Aseguradora                              | PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS |                                                    |                                      |
| N° de Póliza presentada                          | Monto de la Póliza                  | Desde                                              | Hasta                                |
| 1508010081                                       | Gs 15.000.000                       | 11/11/2024                                         | 1/3/2025                             |

|                                   |        |
|-----------------------------------|--------|
| Monto Asegurado exigido en el PBC | Cumple |
| Vigencia exigida en el PBC        | Cumple |

Mayra A. Cáceres  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 70.357

Helena Cuevas  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067

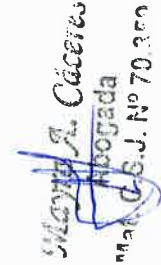
Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

SANDY R. FLORES  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| LLAMADO MOPC N° 131/2024 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA PARA EL MOPC - ID N° 455885                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  | 1. POWER PARAGUAY S.A.<br>RUC N° 80105834-1<br>Perfil del proveedor N° 1824240. Pág. 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| 1. Formulario de Oferta (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | CUMPLE. Formulario de Oferta y Lista de precios firmados por el representante legal Federico Keng Yu Tsao F.O. Pág. 1-2, Lista de Precios. Pág. 3                                                                                                                                                                                                                                              |  |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | CUMPLE. Póliza de Seguro N° 1508010081, emitida por Patria S.A. de Seguros y Reaseguros. Vigente del 11/11/2024 al 01/03/2025. Monto asegurado: G 15.000.000 Tomador: POWER PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Pág. 4-7.                                                                                                                                                                               |  |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | CUMPLE. Certificado N° 456875, Vigente del: 16/10/2024 al 17/11/2024, obra en el perfil del proveedor                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| 5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | CUMPLE. CCT N° 4270187446534. Control N° 947C0916 Vigente del: 06/11/2024 al 06/12/2024, obra en el perfil del proveedor.                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| 6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| 7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | CUMPLE. Pág. 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| 8. Documentos legales. Oferentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| 8.2. Personas Jurídicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| 1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)                                                                                                                                               |  | CUMPLE. E.P N° 37 de fecha 29/01/2019. Constitución de la Sociedad con la denominación de "Power Paraguay Sociedad Anónima". Pág. 11-18                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
| 2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | CUMPLE. Constancia de Persona Jurídica. Pág. 23.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| 3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | CUMPLE. C.I. de Federico Keng Yu Tsao Tu. Pág. 24.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| 4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) |  | CUMPLE. Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 7 del 23/05/2024, se designa como Presidente a Federico Keng Yu Tsao Tu. Pág. 20-22. Artículo N° 17 de la E.P N° 37 - Constitución de Power Paraguay Sociedad Anónima, la representación legal y el uso de la firma social, la representación legal y el vicepresidente de manera individual, separada o indistintamente. Pág. 15 |  |
| Requisitos de Calificación- Capacidad Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| Constancia de Registro de Estructura Jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | CUMPLE: Obra en el perfil del proveedor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| Constancia de Registro de Beneficiarios Finales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | CUMPLE: Obra en el perfil del proveedor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
| Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el pliego                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |

  
**Melena Cuevas**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067

  
**María A. Cáceres**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 70.359



  
**SANJA K. FLORES**  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

**Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos